RESOLUCIÓN 42/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 07 días del mes de septiembre del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 42/2026** para el proyecto denominado ***"SERVICIO DE GESTIONES DE RECUPERACIÓN EN MATERIA FISCAL",*** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

I. En atención al oficio número **DGAS/1322/2026,** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 03 de septiembre del año 2026, suscrito por Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado ***"SERVICIO DE GESTIONES DE RECUPERACIÓN EN MATERIA FISCAL"*** a favor de **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** que será por la cantidad de la recaudación efectivamente obtenida derivada de las gestiones que realice el prestador de servicio. Se pagará mensualmente el 16% (Dieciséis por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

> *"Artículo 73.*
>
> *1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
>
> *III. Se realicen con fines* ***de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado****, en los términos de las leyes de la materia.*

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por **Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

> *"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*
>
> *I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DGAS/1322/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 03 de septiembre del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado ***"SERVICIO DE GESTIONES DE RECUPERACIÓN EN MATERIA FISCAL"*** a favor de **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** que será por la cantidad de la recaudación efectivamente obtenida derivada de las gestiones que realice el prestador de servicio. Se pagará mensualmente el 16% (Dieciséis por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto,** dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 05 de diciembre de 2030.

Las circunstancias en las que Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, funda su petición, toda vez que se requiere el servicio para que se realicen acciones de gestión, control, seguimiento y notificación de requerimientos derivados del incumplimiento de obligaciones fiscales, con la finalidad de fortalecer la eficiencia recaudatoria, incrementar la captación de ingresos propios, así como los derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y Municipal.

A mayor abundamiento y con el objeto de incrementar y fortalecer los ingresos de la Entidad mediante la contratación de personal calificado y con la experiencia vasta y necesaria en materia fiscal federal, estatal y municipal, así como con la especialización y experiencia en el análisis profundo de comportamiento de los contribuyentes y de notificación de requerimientos de obligaciones fiscales omitidas, se requiere la contratación de un prestador de servicios que garantice la experiencia técnica y práctica en la esfera fiscal así como el debido resguardo y manejo confidencial de la información.

La contratación de dicho servicio es indispensable para realizar las actividades y procedimientos establecidos en la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco y su Reglamento; siendo importante señalar de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

a) Presencia fiscal en todo el Estado.
b) Recuperación de contribuciones omitidas de los tres niveles de gobierno.
c) Autocorrección de contribuyentes de los tres niveles de gobierno.
d) Vigilancia de obligaciones tributarias de los tres niveles de gobierno.

Por lo anterior, se solicita la excepción del proceso de licitación para el aprovisionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numeral 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 21 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, en virtud de que el esquema de contratación que se solicita se trata de servicios que se prestarán a la dependencia que se ubica en el supuesto de excepción legal señalado, al ponerse información en posesión de los contratantes que pudiera comprometer la seguridad y confidencialidad de los datos de los contribuyentes, cuyo mal manejo afectaría su seguridad, certidumbre jurídica y patrimonial como lo son: su domicilio fiscal, su potencial económico y demás datos personales que los coloca en situaciones vulnerables o datos o afectaciones graves, que de darse el caso, sin duda generaría al Estado un problema de Seguridad Pública en virtud de que el padrón de contribuyentes es aproximadamente de 2.7 millones de contribuyentes

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

activos; tal como se desprende de la respuesta a la consulta efectuada a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda misma que se adjunta al presente para pronta referencia.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** para el ***"SERVICIO DE GESTIONES DE RECUPERACIÓN EN MATERIA FISCAL"*** que será por la cantidad de la recaudación efectivamente obtenida derivada de las gestiones que realice el prestador de servicio. Se pagará mensualmente el 16% (Dieciséis por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado., dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 05 de diciembre de 2030.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V..**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de septiembre de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Ángel Eduardo Márquez Castellón
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

José Luis Ortiz Coronado
Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Laura Verónica Torres Torres
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Miguel Ángel Aspe Valencia
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Medina Villaseñor
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800